



Radicado: D 2022070006878

Fecha: 02/12/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece **"Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos.** De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental

- b. Que mediante oficios con radicados No. 2022020062772 del 29 de noviembre y el radicado No. 2022020063065 del 30 de noviembre del 2022, la Secretaría de Hacienda, solicitó al Director de Presupuesto realizar traslado presupuestal en el agregado de gastos del servicio de la deuda pública.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que el objetivo de este el traslado presupuestal de varios de los recursos disponibles de los rubros de la deuda pública, al rubro de Interés y de capital de la Banca Comercial, del área funcional C24, debido a que dicho traslado es necesario para cumplir con los pagos del servicio de la deuda correspondiente a **CORPBANCA** durante el mes de diciembre de 2022

En mérito de lo expuesto,

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área	Pep	Valor	Denominación
0-1010	172H	2-2-2-01-02-002-02-03	C19	999999	317.789	Capital Banca comercial
0-1010	172H	2-2-2-02-02-002-02-03	C19	999999	713.145	Intereses Bancacomercial
0-1010	172H	2-2-2-01-02-002-02-03	C22	999999	441.005.453	Capital Bancacomercial
0-1010	172H	2-2-2-02-02-002-02-03	C22	999999	886.049.783	Intereses Banca comercial
0-1010	172H	2-2-2-02-02-002-04	C22	999999	52.919.538	Institutos de Desarrollo Departamental
0-1010	172H	2-2-1-01-02-004	C22	999999	1.471.099.139	Capital Organismos multilaterales
0-1010	172H	2-2-1-02-02-004	C22	999999	403.126.987	Intereses Organismos multilaterales
0-1010	172H	2-2-1-03-02-004	C22	999999	20.902.668	Organismos multilaterales
0-1010	172H	2-2-1-03-02-004	C24	999999	110.286.443	Organismos multilaterales
0-1010	172H	2-2-1-01-02-002	C24	999999	458.297.546	Capital Banca de fomento
0-1010	172H	2-2-1-02-02-002	C24	999999	354.777.501	Intereses Banca defomento
0-1010	172H	2-2-2-02-02-002-02-03	C40	999999	1.955.533.344	Intereses Banca comercial
0-1010	172H	2-2-2-01-02-002-02-03	C40	999999	769.389.460	Capital Bancacomercial
TOTAL					\$ 6.924.418.796	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área	Pep	Valor	Denominación
0-1010	172H	2-2-2-01-02-002-02-03	C24	999999	1.500.000.000	Capital Banca comercial
0-1010	172H	2-2-2-02-02-002-02-03	C24	999999	5.424.418.796	Intereses Bancacomercial
TOTAL					\$ 6.924.418.796	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Walter Freddy Benitez Holguin, Profesional Universitario	<i>[Firma]</i>	30/11/22
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera, Directora (e) de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	30/11/2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	<i>[Firma]</i>	30/11/2022
Vo.Bo.	Carlos Eduardo Celis Calviche, Subsecretario (e) Prevención del Daño Antijurídico	<i>[Firma]</i>	1/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.